



ANEXO I

Versión	Actualización	Fecha
1	1	1° feb. 2021
FO-SA-IITS-01		

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA: 1. PRELIMINAR

I. DATOS INSTITUCIONALES

1	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
2	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Lic. Román Arias Muñoz
3	CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	Director de Monitoreo y Evaluación
4	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	riasm@guajalajara.gob.mx
5	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA:	DEL: 26/01/2024 AL: 01/01/2025

II. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, combatir la pobreza; así como de la implementación de políticas públicas relativas a la vivienda y a los asentamientos humanos.

De acuerdo a la Ley Orgánica del poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano tiene las siguientes atribuciones:

- Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado;
- Impulsar la organización social para facilitar la participación en la toma de decisiones con respecto a su propio desarrollo;
- Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para los sectores sociales más desprotegidos, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población;
- Conducir y ejecutar políticas de creación y apoyo a empresas individuales o colectivas en los grupos de escasos recursos, con la participación de los sectores social y privado y de las instancias gubernamentales que el Gobernador del Estado acuerde;
- Promover y convenir proyectos productivos y otras acciones para el desarrollo social y humano en el estado, en coordinación con las autoridades competentes;
- Convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza;
- Promover y coordinar con las universidades e instituciones de educación media y superior o con los organismos que las agrupen legalmente, así como con las secretarías de Educación, y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;
- Coordinar y vincular el Programa de Gobierno del Estado con la sociedad civil para la inclusión del desarrollo;
- Crear los mecanismos que capten fuentes alternas para la inversión social;
- Fomentar la atención de las personas con discapacidad, coordinándose con las dependencias y entidades competentes en la materia.

En materia de asentamientos humanos, equipamiento urbano y vivienda:

- Promover el estudio y análisis de la situación en que se encuentran los fraccionamientos y asentamientos humanos que existen en el estado;
- Promover en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y con la participación de los ayuntamientos del Estado, el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de acuerdo con el Código Territorial y los instrumentos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial;
- Efectuar acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con la Secretaría de Gobierno y los municipios;
- Promover, apoyar y vigilar la ejecución de los programas de regularización de tenencia de la tierra, con la participación de los municipios, en apego a los programas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial;
- Impulsar en correspondencia con los ayuntamientos, el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales, estableciendo con ellas y con las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, los programas de obra, de servicio e infraestructura básicos, a fin de aumentar el nivel de bienestar de sus habitantes;

- Coordinar con los organismos auxiliares, dependencias estatales, autoridades federales y municipales, la formulación y operación de los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado;
- Coordinar la planeación estatal en materia de vivienda y la inversión en esta, el equipamiento y servicios urbanos;
- Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de vivienda en coordinación, en su caso, con los ayuntamientos y promover el acceso a las personas, principalmente a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a una vivienda digna y decorosa; y
- Promover y concertar acciones de vivienda y apoyar su ejecución con la participación de otras dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de las autoridades municipales, así como de los sectores social y privado;
- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la Entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

Misión

Propiciar el desarrollo de las personas, familias y comunidades guajalajaranas, mediante acciones de formación y bienestar social, que mejoren su calidad de vida.

Visión

Los guajalajaranos somos una sociedad incluyente, articulada con el gobierno, que planeamos y construimos participativamente nuestro desarrollo. A su vez de ser una dependencia reconocida por su trabajo que en colaboración con la ciudadanía dignifica a la persona, las familias y las comunidades de manera oportuna, efectiva, transparente y abierta para mejorar la calidad de vida de las y los guajalajaranos.

Nuestras prioridades son

Ofrecer atención en los siguientes rubros:

PROGRAMAS SOCIALES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Realizar obras y acciones para proveer el acceso a servicios básicos como agua, drenaje, energía eléctrica.
- Proveer de acceso a servicios de beneficiario colectivo y desarrollo comunitario.
- Ofrecer calidad en espacios en la vivienda, públicos y esparcimiento.

PROGRAMAS SOCIALES DE TRANSFERENCIA

- Mejorar la condición de las viviendas.
- Atender a personas con carencias sociales.
- Mejorar el ingreso autónomo de las personas.
- Apoyos económicos y de capacitación.

PROGRAMAS SOCIALES DE SERVICIOS

- Integración social.
- Capacitación para el trabajo.
- Formación educativa, artística, cultural y deportiva.
- Ofrecer espacios adecuadamente equipados para el desarrollo de las personas.

El presente Programa de Mejora Regulatoria corresponde a las acciones encaminadas a la mejora de las regulaciones de los programas estratégicos que oferta la Secretaría en favor del desarrollo pleno de los guajalajaranos.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

Con apego a lo establecido en la:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Reforma: P.O. Número 166, Segunda Parte, 21-08-2023
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. Reforma: P.O. Número 4; Segunda Parte; 04-01-2024
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Reforma 21-09-2018
- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024. Publicada: P.O. No. 261; Vigésima Octava Parte; 30-12-2023
- Ley General de Mejora Regulatoria. Última reforma publicada DOF 20-05-2021
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato. Reformada P.O. Núm. 132, Segunda Parte, 04-07-2023.
- Lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Estatal. P.O. Número 23, Segunda Parte, 01-02-2023.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Publicado en el Periódico Oficial número 59, Segunda Parte, de fecha 22 de marzo 2019).
- Reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Publicado en el Periódico Oficial, número 32, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2022).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 18 de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, es necesario la implementación del Programa de Mejora Regulatoria que tiene como objetivo se actualicen y mejoren el marco normativo para impulsar la eficiencia y eficacia de las prestaciones públicas de los Programas estratégicos de la Secretaría de Desarrollo Social, y con el fin de generar el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible, sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y que promuevan la coherencia de políticas públicas.

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS:

NO APLICA.

IV. PRIORIDADES	
REGULACIONES	TRÁMITES Y SERVICIOS
Modificación de marco normativo de los diversos programas estratégicos autorizados para el ejercicio fiscal 2025.	NO APLICA.

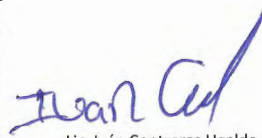
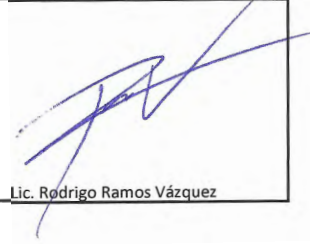
V. PROYECTOS
V.a EN MEJORA DE LA REGULACIÓN

PROYECTO REGULATORIO	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre de la Regulación	1.1. Solicitar a las áreas sustantivas la actualización de los trámites y servicios, para efectos de incorporar, modificar o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.	Áreas sustantivas de los programas estratégicos de la secretaria.	ene-24	ene-24	Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social Dirección General Jurídica
Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024 de programas que ofertan Trámites y Servicios a la ciudadanía.					
Descripción del Proyecto	1.2. Mesas de trabajo con las áreas sustantivas que brindan los trámites y servicios a la ciudadanía.		sep-24	sep-24	
Actualización del marco normativo que regule la prestación de los Trámites y Servicios de la Secretaría.					
TIPO DE PROPUESTA	1.3. Elaboración de los anteproyectos de marco normativo los trámites y servicios.		oct-24	oct-24	
B) MODIFICACIÓN					
PROBLEMÁTICA	1.4. Dictaminación Manifestación de Impacto Regulatorio Preliminar de la Dirección General de Simplificación Administrativa e Impacto Regulatorio.		oct-24	nov-24	
Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
ES OBSOLETA					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA	1.5. Publicación de Reglas de Operación de los trámites y servicios de la secretaria en Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato		dic-24	dic-24	
Regulación para una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos autorizados al Programa, que contribuya en la integración social de la población guanajuatense.	1.6. Actualización del marco operativo que regule la prestación de los Trámites y Servicios de la Secretaría.		ene-25	ene-25	
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
REGULACIÓN MODIFICADA.					

V.b EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

PROYECTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	RESPONSABLE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES
Nombre del Trámite o Servicio	NO APLICA				
NO APLICA					
Descripción del Proyecto					
TIPO DE PROPUESTA					
PROBLEMÁTICA					
Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					

VI. DIAGNÓSTICO O COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	 Lic. Iván Contreras Illegale	 Lic. Ronán Arias Muñoz	 Lic. Rodrigo Ramos Vázquez